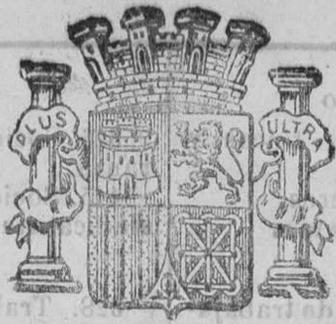


# Boletín



# Oficial

Estaca Municipal  
partado 121155

## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NÚMERO 268

Viernes 15 de Noviembre

AÑO DE 1935

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no estén firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40. Íntegro de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Con objeto de cumplir lo dispuesto por la Superioridad los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, en relación con los actos públicos que se pretendan celebrar en sus respectivas localidades, vendrán obligados a cumplir las siguientes instrucciones:

1.ª Tan luego se presente una instancia solicitando celebrar algún acto público, lo comunicarán telegráficamente a este Gobierno indicando la fecha de la instancia, los nombres y apellidos de los oradores que han de tomar parte en el mismo, con expresión de filiación política o social de los mismos, asunto que han de tratar, indicando el día, hora y local en que se han de celebrar.

2.ª Si llegado el día no se celebraran los actos, lo comunicarán también por telégrafo indicando las causas o motivos de ello.

3.ª En el caso de que se celebren los actos, lo participarán seguidamente por telégrafo indicando si se han celebrado en el día, hora y local señalados, expresando los nombres y apellidos de los oradores, matiz político o social de los mismos, exposición sumaria de los temas que han tratado y número aproximado de asistentes, participando también si han ocurrido incidentes dignos de mención.

4.ª Los Alcaldes están obligados a asistir personalmente a los citados actos o se harán representar por mediación de un agente de su autoridad, y ambos tendrán el deber de suspender los mismos cuando los oradores cometan de palabra alguna extralimitación que constituya delito definido en el Código Penal, procediendo a la detención de ellos, excepto cuando se trata de Diputados, e instruirán sin levantar mano el oportuno atestado que enviarán inmediatamente a los Tribunales de justicia, dando cuenta de todo ello a este Gobierno.

5.ª Los señores Alcaldes se servirán acusar recibo de esta comunicación en el improrrogable plazo de veinticuatro horas.

Lo digo a usted para su conocimiento y cumplimiento, advirtiéndole que de no hacerlo me verá obligado a exigirle las responsabilidades a que hubiere lugar.

Cáceres, 14 de Noviembre de 1935.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señor Alcalde de ... 4780

### CIRCULAR

En virtud del anuncio que se inserta en la «Gaceta de Madrid», del día 18 de Septiembre último, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 23 del mismo mes, por los que se publica el acuerdo firme de los Ayuntamientos de Trevejo y Villamiel, suprimiéndose el primero para agregarse al segundo con capitalidad y nombre en Villamiel, tengo el honor de comunicar a V. E. que en sesión celebrada por ambos Ayuntamientos en el día de hoy, se ha acordado en virtud de las disposiciones al principio citadas el hacerse cargo el Ayuntamiento de Villamiel, de toda la documentación existente en el Municipio de Trevejo, y declarar en definitiva suprimido tal Municipio de Trevejo, por agregación al de Villamiel.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de las Autoridades y dependencias de esta provincia.

Cáceres, 12 de Noviembre de 1935.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo. 4778

## Jefatura de Minas

### Distrito de Badajoz-Cáceres EDICTO

Don Mariano García Agustín, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Ernesto García, vecino de San Sebastián, residente en idem, de profesión Agente comercial, se ha solicitado con fecha 5 de Noviembre de 1935, la propiedad de ochenta y cuatro pertenencias mineras con el nombre de Cerro del Obispo, paraje Collado del Hospital del Obispo, término de Villar del Pedroso, número 6.395, de mineral de hierro, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una escombrera antigua situada a 13 metros de distancia con rumbo S. 30° 15 E. de una galería de mina antigua que existe en dirección SE. en citado paraje. De la caducada mina Virgen de la Montaña. Desde dicho punto de partida a 1.ª estaca, 300 metros al N. 11° E.; de 1.ª a 2.ª, 700 metros al E. 11° S.; de 2.ª a 3.ª, 600 metros al S. 11° O.; de 3.ª a 4.ª, 1.400 metros al O. 11° N.; de 4.ª a 5.ª, 600 metros N. 11° E.; de 5.ª a 1.ª, 700 metros al E. 11° S., quedando cerrado el perímetro de ochenta y cuatro pertenencias solicitadas: Rumbos al N. V.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Villar del Pedroso, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz-Cáceres a 13 de Noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, M. G.ª Agustín. 4775

## Delegación de Hacienda

Siguiéndose en la actualidad por las Oficinas de esta Delegación de Hacienda el ejercicio de la acción investigadora en relación con el inmueble conocido por el nombre de «Egido de Salmoral», sito en término de Villamesías, y desconociéndose la existencia de dueño conocido del citado inmueble, se inserta el presente anuncio para conocimiento de todos en general, a fin de que si existe persona que se considere afectada por la orden de investigación pueda personarse en el expediente, en poder de la Administración de Propiedades, en el improrrogable plazo de quince días.

Cáceres, 13 de Noviembre de 1935.—El Delegado de Hacienda, P. S., Juan Rubio. 4799

## Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

### Edicto para la subasta de fincas

Término municipal de Cáceres  
Año de 1934-35.—Industrial Urbana

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Eugenio Barrera Sánchez, vecino de Cáceres, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho don Eugenio Barrera Sánchez, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 14 de Diciembre de 1935 y hora de las once de su mañana, en el Juzgado municipal de Cáceres, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Cáceres, y notifíquese al referido deudor, a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de esta provincia».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se

celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca. Una casa en la calle de Afueras de Villalobos, sin número, de esta capital; que linda por la derecha, con Domingo Vela; por la izquierda, con Pablo Bravo Sánchez, y por fondo, con Rivera; capitalización, 20.000 pesetas; cargas, 14.400 pesetas; valorada en 5.600 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, cargas o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Cáceres a 11 de Noviembre de 1935.—P., el Arrendatario, Joaquín Guerra.

4771

## Delegación Provincial de Trabajo

### Asociaciones inscritas

(Continuación)

#### SECCION OBRERA

##### Herrera de Alcántara

114. Trabajadores de la tierra.

##### Herreruela

389. Sociedad obrera.

##### Higuera de Albalá

121. Agrupación socialista.

##### Hinojal

122. La Salvadora, filial de la esperanza.

123. La Esperanza, oficios varios.

124. Unión y defensa, trabajo agrícola.

##### Holguera

125. Defensora del derecho, obreros del campo.

##### Hoyos

127. Centro obrero hoyano.

##### Huélaga

386. La Firmeza.

### Ibahernando

314. Arrendatarios, fincas y aparceros.

390. Filial de aparceros.

391. Obreros socialistas.

### Jaralz

258. Centro general de trabajadores de la tierra, oficios varios.

### Jarilla

375. Sociedad obrera La Esperanza.

### Jerte

284. Oficios varios La Jerteña.

### Logrosán

131. La Convencida, sociedad agrícola.

319. Agrupación socialista obrera.

343. Asociación de labradores.

395. Sociedad femenina Pablo Iglesias.

### Madrigal de la Vera

318. Sociedad obrera.

### Madrigalejo

132. El Mutuo auxilio, trabajadores de la tierra.

347. Sociedad obrera La Estrella.

### Madroñera

133. La Lealtad.

134. Unión y cultura.

135. Comité ejecutivo Casa del pueblo.

126. La Constancia.

434. El Porvenir, sociedad agraria.

### Malpartida de Cáceres

242. Sección arrendatarios fincas rústicas.

274. Centro socialista obrero.

### Malpartida de Plasencia

137. Pequeños labradores.

138. Trabajadores de la tierra.

300. Asociación de pequeños ganaderos.

306. Sociedad carpinteros, albañiles y similares.

330. Sindicato de obreros campesinos.

### Mata de Alcántara

139. Unión y trabajo.

140. La Legión.

### Membrío

141. La Redención.

### Miajadas

142. La Redención, obreros oficios varios.

144. Agrupación socialista.

237. El nuevo ideal, oficios varios.

248. La Redención, sociedad de aparceros.

282. Sociedad femenina, Nuestra esperanza.

431. Agrupación de dependientes municipales.

### Mirabel

145. Unión general de campesinos.

439. Liga de pequeños propietarios campesinos.

### Monroy

812. Obreros campesinos.

### Montánchez

147. Trabajo y cultura.

148. Agrupación socialista.

459. Unión obrera campesina.

### Montehermoso

243. Arrendatarios de fincas rústicas pequeños propietarios.

266. El Progreso, sociedad obrera socialista.

### Moraleja

346. Sociedad obrera La Esperanza.

445. Sociedad obrera nacional sindicalista de oficios varios.

### Morcillo

328. Trabajadores del campo Tierra y trabajo.

### Navaconcejo

149. Profesiones y oficios varios.

### Navalmoral de la Mata

150. Federación ferroviaria de Madrid C. O.

336. Federación tabaquera española.

337. Agrupación socialista.

357. Profesiones y oficios varios.

370. Trabajadores de la tierra.

### Navalvillar de Ibor

151. Federación obrera socialista.

### Navas del Madroño

152. El deber y el derecho.

### Navezuelas

153. Trabajadores de la tierra.

### Oliva de Plasencia

154. Obreros del campo y oficios varios.

344. Sindicato Unión Campesina.

### Palomero

155. La Bienvenida, oficios varios.

### Pasarón

429. Trabajadores de la tierra La Unión.

### Pedroso de Acim

156. La Prosperidad, obreros del campo.

### Peraleda de la Mata

247. La Unión, trabajadores de la tierra.

### Pescueza

160. Agrupación socialista obreros del campo.

### Pesga (La)

130. Unión y Trabajo.

### Piedras Albas

398. La Nueva España.

### Pinofranqueado

438. Sociedad obrera El Trabajo.

### Piornal

Trabajadores de la tierra y oficios varios.

### Plasencia

161. La Placentina, oficios varios.

162. Carpinteros y Ebanistas.

163. El Ideal, constructores de mosaicos.

164. El Trabajo, albañiles.

166. Sindicato Nacional Ferroviario, Consejo Oeste (Plasencia-Empalme).

167. Automovilista Placentina, mecánicos.

168. Obreros del transporte mecánico.

169. El Progreso Mercantil, Comercio, Industria y Banca.

170. Sociedad femenina El Porvenir.

171. La Protectora, oficios varios.

172. Sociedad Obrera, Casa del Pueblo.

238. Ag. Defensa de Dependientes municipales.

332. Sociedad agrícola La Camachalera.

333. La Panificadora.

334. Sociedad La Esperanza.

335. Obreros municipales La Paz del Hogar.

428. Asociación provincial de trabajadores de la Enseñanza.

449. Sociedad de zapateros El Porvenir.

### Plasenzuela

173. Sociedad obreros del campo.

### Portaje

174. La Redención, obreros del campo.

### Portezuelo

175. Unión y Constancia.

### Pozuelo de Zarzón

265. La Previsión Extremeña, trabajadores de la tierra.

### Puerto de Santa Cruz

397. El Buen Pensamiento.

### Riolobos

176. La Unión, sociedad agrícola.

281. Sociedad Unión y Prosperidad.

### Robledillo de Trujillo

390. Unión socialista.

424. Obreros campesinos.

(Continuará). 4686

## OFICINA PROVINCIAL DE COLOCACION OBRERA Y DEFENSA CONTRA EL PARO

### Edicto

Habiendo sido concedidas nuevas subvenciones hasta 31 de Octubre pasado por la Junta Nacional contra el Paro a varios pueblos de esta provincia, acogiéndose a los preceptos de la Ley de Paro de 25 de Junio de 1935, a continuación se detallan las obras y cantidades concedidas, para conocimiento de las Autoridades y entidades concesionarias, así como de las Oficinas y Registros de Colocación correspondientes.

Obras y cantidades concedidas. Camino vecinal de Tejeda a Almaraz, sección 2.<sup>a</sup>, trozos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>, 25.000 pesetas.

Moraleja, camino de Membrío a Coria, 25.000 pesetas.

Navalmoral de la Mata, canalización y saneamiento de los arroyos que atraviesan el pueblo, 25.000 pesetas.

Valencia de Alcántara, ampliación de traida de aguas, 25.000 pesetas.

Arroyo del Puerco, abastecimiento de aguas y alcantarillado, 20.000 pesetas.

Moraleja, camino de Membrío a Coria, 20.000 pesetas.

Total, 140.000 pesetas.

Se hace constar que la inspección y control de dichas obras ha de ajustarse a las normas aprobadas por la Junta Nacional contra el Paro, tomadas en sesión del 19 de Septiembre de 1935, y publicadas por esta Oficina en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 de Octubre de 1935, número 250.

Cáceres, 7 de Noviembre de 1935.—Por delegación de la Comisión inspectora, el Jefe de la Oficina, M. Valera.

4672

# Juzgados

## PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Gonzalo Domínguez Sales, en nombre y representación de don Hermenegildo Simón Martín, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Coria, contra doña Teresa Alonso Rubio, don Carlos Miña Alonso y doña Soledad Rubio Rodríguez, vecinos de Aldeanueva del Camino, en reclamación de veinticuatro mil setecientos dieciséis pesetas con treinta céntimo, intereses y costas, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta y término de veinte días, las fincas embargadas a doña Teresa Alonso Rubio y a doña Soledad Rubio Rodríguez, en término de Aldeanueva del Camino, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las siguientes fincas:

Primero. Un olivar que antes era viña, al sitio del Calvario, de cabida treinta y dos áreas y veinte centiáreas; linda al Saliente, con viña de herederos de Francisco Sánchez; Mediodía, con otra de María Castellano, hoy sus herederos; Poniente, con olivar de herederos de Gregorio Moreno, y Norte, con olivar de Gregorio Moreno; tasado en mil doscientas cincuenta pesetas.

Segundo. Un prado al sitio del Calvario, de cabida treinta y dos áreas y treinta centiáreas; linda al Saliente, con Camino; Mediodía, con huerto de María Castellano, hoy sus herederos; Poniente, con cercado de Manuel Paniagua, y Norte, con Río Ambrón; tasado en mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercero. Una tierra al sitio del Lomo, de cabida noventa y seis áreas y dos centiáreas; linda al Norte, con Camino de los Molinos; Sur, con prado de herederos de Carlos Alonso Sánchez; Saliente, con cercado de herederos de Juan Alonso, y Oeste, con tierra de herederos de don Miguel Periañez; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuarto. Un prado llamado de las Heras Grandes, al sitio del Lomo, de cabida cuatro peonadas, equivalente a una hectárea y dos centiáreas; linda al Saliente, con cercado de herederos de Francisco de la Fuente; Poniente, con prado de José Rodríguez González; Norte, con

cercado de Alonso Moreno, Esteban Rosado y tierras de herederos de Juan Alonso, y Mediodía, con carretera; tasado en tres mil pesetas.

Quinto. Una tierra de tres fanegas, equivalentes a una hectárea y sesenta y dos centiáreas; linda al Saliente y Poniente, con Camino público; Mediodía, con tierra de Fabián Moreno, y Norte, con otra de Cayetano Duarte, al sitio de entrada de las viñas; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Sexto. Otra tierra a la Fresneda, de cabida una hectárea y sesenta y un áreas; linda al Saliente, con Camino público; Mediodía, con tierra de Antonio de la Fuente y Francisco Montero; Poniente, con otra de Zacarías Rodríguez, y Norte, con otra de herederos de Adelardo Moreno; tasada en mil pesetas.

Séptimo. Un huerto de riego, al sitio del Ejido, destinado a hortalizas y legumbres, de cabida dos áreas y veinticuatro centiáreas; linda al Saliente, con camino digo con otro de Antonio Rodríguez; Mediodía, con otro de Vicente Moreno; Poniente, con Camino público, y Norte, con otro de Rosa García; tasado en dos mil pesetas.

Octavo. Un huerto de riego al sitio del Ejido, de cabida ocho áreas y cuatro centiáreas; linda al Saliente, con Camino público, lo mismo al Poniente y Norte, y Mediodía, con otro de herederos de Gregorio Pina; tasado en trescientas pesetas.

Noveno. Otro huerto de riego, al sitio del Ejido, destinado a hortalizas y legumbres, de cabida dieciséis áreas y dieciocho centiáreas; linda al Saliente, con otro de María Vivas; Mediodía y Poniente, con camino, y Norte, con otro de Manuel Miña; tasado en seiscientos pesetas.

Décimo. Un cercado al de la Fresneda, destinado a cereales, de cabida cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas; linda al Saliente, con otro que fué de Alejandro Martín García; Mediodía, con prado que fué del mismo Alejandro; Norte, con otro cercado que fué de Antonio Rodríguez, hoy todos de María de la Concepción Rodríguez Moreno, y Poniente, con cercado que fué de Martín García, hoy de herederos de Faustino Rosado; tasado la décima novena en quinientas pesetas.

Undécimo. Tierra a la Fresneda, destinado a cereales, su cabida treinta y dos áreas y veinte centiáreas; linda al Saliente y Mediodía, con otras que fueron de Alonso Moreno, hoy de Eugenio Alonso Rubio; Poniente, con otra que fué de Manuel Rubio, hoy de Petra Rubio, y

Norte, con tierra de Zacarías Rodríguez Serrano; tasada en doscientas pesetas.

Duodécimo. Un cercado al sitio de la Dehesa de Arriba, destinado a cereales, de cabida cuarenta áreas y veinticuatro centiáreas; linda al Saliente, con tierra que fué de Juan Moreno, hoy de Eduardo Rubio Masides; Mediodía, con cercado de Manuel López, hoy de Isidro Mata Rodillo; Poniente, con camino público, y Norte, con tierra de Manuel Rubio Gil, hoy de la demandada; tasada en doscientas veinticinco pesetas. Radicanes todas las fincas descritas en término municipal de Aldeanueva del Camino.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo, en este Juzgado, sito en el Barrio de San Juan, número uno, y en el de igual clase de Hervás, se ha señalado el día nueve de Diciembre próximo y hora de las once, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo de subasta.

Que los autos se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refernda, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo a que salen a subasta.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Plasencia a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Nicolás Nombela y Gallardo.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

(212=84'80 pstas.) 4681

## HERVAS

Apellidos y nombre del citado

Castellano López, Fructuoso, de 53 años de edad, soltero, industrial, hijo de Esteban y de Blasa, natural y vecino de Hervás, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 23 de los corrientes, a las diez horas, ante la Audiencia Provincial de Cáceres, al objeto de notificarle el auto de remisión de condena dictado en la causa seguida en su contra con el número 56 de 1928, por delito contra la salud pública; apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hervás a 6 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo. 4677

## LOGROSAN

Don José M.<sup>a</sup> Gimeno Aicart, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza que luego se mencionarán, se ha dictado la sentencia cuya parte inicial o encabezamiento y dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En la villa de Logrosán a 25 de Septiembre de 1935; el señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto los presentes autos incidentales seguidos a instancia de don Diego Canelada Perdígón, Procurador en nombre y representación voluntaria de oficio de María Piñas Fernández, mayor de edad, sin profesión especial, casada, vecina de Garciaz, que fué defendida por el Letrado don Cesáreo Gutiérrez Sánchez, para litigar contra Francisco Gil Pizarro, también mayor de edad, casado, labrador y vecino en ignorado paradero, el cual no ha comparecido en demanda de divorcio, habiéndose seguido este incidente para la declaración de pobreza de la parte actora y contra el señor Abogado del Estado; y.....

Fallo: Que deblo declarar y declaro pobre en sentido legal a María Piñas Fernández, para litigar en demanda sobre divorcio contra su marido Francisco Gil Pizarro, la que tendrá opción a los beneficios inherentes a los de su clase y haciéndose extensiva tal declaración a este incidente y a todos los demás que deriven del asunto antes referido. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas (rubricado).

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Gil, expido la presente que firmo en Logrosán a 5 de Noviembre de 1935.—José M.<sup>a</sup> Gimeno.

4660

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción por licencia del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, propiedad del vecino de Toril y residente en la dehesa «Maulique», término municipal de dicho pueblo, Isidro Núñez Serradilla, que le fueron hurtados de dicha dehesa, el día 8 del corriente mes y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 115 del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 22 de Octubre de 1935.—Vidal García.—El Secretario, Angel Duque.

Señas de los semovientes

Una mula burreña, de seis

años, alzada 1'35 metros, capa negra, raza española, marca U. J. entazada.

Otra mula, cerrada, burraña, menos de la marca, capa negra, bragada por cara y babilguera, hierro confuso en una de las naigas.

4614 y 4615

## CORIA

### Cédula de citación

Díaz Fernández, Francisco, de treinta años, soltero, quincalle-ro, hijo de Antonio y Josefa, ambulante, se cita para que el día 7 de Marzo del año próximo, comparezca ante la Audiencia Provincial de Cáceres, con el fin de asistir al juicio oral de la causa que se le sigue con el número 46 del año actual, por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Dado en Coria a 4 de Noviembre de 1935.—José Teruel.

4631

## Alcaldías

### BROZAS

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión del pasado día treinta y uno; con arreglo al pliego de condiciones redactado contra el que no se ha producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta del arriendo de los pastos sobrantes de la «Dehesa Boyal», durante este año forestal, bajo el tipo de SEIS MIL PESETAS, con sujeción estricta a dichas condiciones, que con los demás documentos, están de manifiesto en esta Secretaría.

La subasta se verificará en este Ayuntamiento, presidida por el señor Alcalde, con asistencia de otro señor Concejal, el día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos seis y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder bastante declarado por el Secretario de este Ayuntamiento, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la Cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de trescientas pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito debe-

rá completar al que resulte adjudicatario, hasta el quince por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse suscrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes de la «Dehesa Boyal» de esta villa, en mil novecientos treinta y cinco y seis».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación entre sus autores, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones del Reglamento.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo de pastos sobrantes de la «Dehesa Boyal» de esta villa, se compromete a cumplir dicho contrato con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de..... pesetas (la cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letra).

Brozas a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Virgilio Laberti.

(92=36'80 pstas). 4670

### TORNAVACAS

#### Edicto

Don Pedro Jiménez González, en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tornavacas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de referida villa, en sesión pública ordinaria celebrada en 3 de los corrientes, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 483 y siguientes del vigente Estatuto Municipal, ha designado para Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades de dicha villa, para el año próximo de 1936, a los señores siguientes:

#### De la parte Real

Don Victoriano Navarro Merino, mayor contribuyente por Rústica, residente en el término municipal.

Don Ventura Delgado Gregorio, mayor contribuyente por Rústica, forastero.

Don Liborio de Avila Lucas, mayor contribuyente por Urbana, en el término.

Doña Felipa González Sánchez, mayor contribuyente por Industrial, en el término.

#### De la parte Personal

Don Paulino Busnadicha Núñez, mayor contribuyente por Rústica, con domicilio en el término.

Don Raimundo Núñez Arenas, mayor contribuyente por Urbana, en el término.

Don Angel Núñez Sánchez, mayor contribuyente por Industrial y Comercio, en el término.

Lo que se hace público para que en el término de siete días hábiles, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tornavacas a 11 de Noviembre de 1935.—El Alcalde accidental, Pedro Jiménez.

4747

### TALAVAN

#### Edicto

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas, pagadas por meses vencidos de los fondos de este Ayuntamiento.

Y para su provisión interina, se anuncia al público por término de quince días, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes habrán de acreditar pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos y presentar sus solicitudes debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Talaván a 9 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Fulgencio Jiménez.

4743

Para los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que abajo se citan, los siguientes documentos para el próximo año de 1936.

### MADRIGALEJO

Proyecto de Presupuesto municipal Ordinario. Plazo, ocho días y otros ocho más. 4738

### VILLAMESIAS

Padrón de Urbana, Matrícula de Industrial y Patente de Automóviles. Plazo, ocho días. 4756

### NAVALMORAL DE LA MATA

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4757

### TALAVERA LA VIEJA

Proyecto de Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días y otros ocho días siguientes. 4758

### VALVERDE DEL FRESNO

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4759

### SAUCEDILLA

Presupuesto Ordinario, Plazo, quince días. 4760

### LOGROSAN

Transferencia de Crédito. Plazo, quince días. 4762

### HOYOS

Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días. 4763

Expediente sobre habilitación de crédito. Plazo, quince días. 4764

Cuentas municipales de 1934. Plazo, quince días. 4765

### BERZOGANA

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4767

### ALISEDA

Suplemento de Crédito. Plazo, quince días. 4768

### SERREJON

Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días y otros ocho más. 4769

### ALCOLLARIN

Padrón de Rústica y Pecuaria. Plazo, ocho días. 4707

### SANTIAGO DEL CAMPO

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. 4711

Matrícula de Industrial. Plazo, quince días. 4712

### CASAS DEL CASTAÑAR

Transferencia de Crédito. Plazo, quince días. 4713

### BELVIS DE MONROY

Padrón de la Riqueza Rústica. Plazo, ocho días. 4717

### SANTIAGO DE CARBAJO

Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos. Plazo, quince días. 4718

### TORRECILLAS DE LA TIESA

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. 4721

### CASAS DE DON ANTONIO

Proyecto de Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4722

### HOLGUERA

Evaluación de Utilidades de las partes Personal y Real del Repartimiento. Plazo, quince días y tres días más. 4723

### GUIJO DE GALISTEO

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4724

### CASAR DE CACERES

Repartimiento de Utilidades. Plazo, quince días y tres días más. 4726

### GARGUERA

Repartimiento de Rústica. Plazo, ocho días. 4727

### ALMOHARIN

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4728

### NAVAS DEL MADROÑO

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4739

### ALCANTARA

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días, y quince días siguientes ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia. 4741

### HERRERUELA

Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días. 4742

### MALPARTIDA DE PLASENCIA

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4744

### TORNAVACAS

Proyecto de Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días. 4745

Transferencia a diversos capítulos y artículos del Presupuesto. Plazo, quince días. 4746

### TALAYUELA

Transferencia de Créditos. Plazo, quince días. 4749